

“PRIMERO.- Ampliar por un (1) mes más el plazo de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas del **Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife**, que se contará desde la finalización del plazo de un (1) mes dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, por lo que **finalizará el 24 de abril de 2026**.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en, al menos, un periódico de los de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a conocimiento y ratificación del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra el presente acto, en tanto acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con dicha resolución, el plazo de información pública y consulta del Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife **se amplía por UN (1) MES MÁS**, que se contará desde la finalización del plazo de un (1) mes dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, por lo que **finalizará el 24 de abril de 2026**.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. A tal efecto, la documentación técnica podrá ser consultada en las páginas web municipales:

<https://www.urbanismosantacruz.es/es> y <https://www.santacruzdetenerife.es>

Las alegaciones y/o sugerencias se podrán presentar, de forma presencial o electrónicamente, en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 40, planta E, Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación presencial, el horario de atención de la Gerencia Municipal de Urbanismo es de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA**ANUNCIO**

994

577098

Expediente nº 163/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 en relación con el artículo 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos se hace público lo siguiente:

"ADENDA VI DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte: D^a. ÁGUEDA FUMERO ROQUE, con DNI nº ***0479**, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. ALEJANDRO HERRERA LUIS con DNI nº ***2953**, en su condición de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Guancha, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025, y conforme a certificado de la Sra. Secretaria del referido Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2025, domiciliado a estos efectos en la Calle Solítica, s/n, 38440, La Guancha, en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente **ADENDA VI** al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 4 de octubre de 2019 (CONV45/2019, CONV52/2024, CONV54/2025) y en tal sentido,